



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario



**DECRETO EXENTO N° 297.-**

Dideco N°77

LITUECHE, 19 de febrero de 2020.

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de apoyar financieramente a los alumnos de escasos recursos para que continúen estudiando en educación superior.
- Que los reglamentos existentes para la otorgación de Becas Municipales, establecen los requisitos para los alumnos que les interesen postular.
- Es relevante apoyar al alumno que obtenga el puntaje más alto en la PSU con domicilio en la comuna de Litueche.
- La necesidad de contar con un instrumento que regularice el sistema de postulación a estas Beneficios Municipales.
- El Decreto Alcaldicio N°182 de fecha 12 de febrero de 2019, que aprueba el Reglamento Beca Municipal de Excelencia PSU.
- Los Programas insertos en el Presupuesto Municipal año 2020.
- El Decreto N 2484 de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Municipal 2020.
- El certificado de acuerdo N° 034 de fecha 19 de febrero de 2020, de la sesión ordinaria N° 117 de fecha 19 de febrero de 2020, que aprueba el Art. Transitorio del presente reglamento.

**VISTOS:**

El decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que nombra alcalde titular, lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo del 2018 que Delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a Claudia Salamanca Moris Administradora Municipal y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO**

**1.-APRUEBASE**, la modificación del Reglamento de Beca de excelencia PSU para estudiantes de educación superior con domicilio en la comuna de Litueche, en el Art. Transitorio N°11.- Solo por el año 2020, se extenderá el plazo de postulación a la presente Beca, desde la fecha de publicación del DEMRE hasta la cuarta semana de marzo del presente año en curso.

**3.-Remítase** copia del presente decreto a Secretaria Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento Social para su conocimiento y fines.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.  
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"**



**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

RAE/LUS/RPV/COP/cop  
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO SOCIAL



## REGLAMENTO DE BECA MUNICIPAL DE EXCELENCIA PSU

### INTRODUCCION

De acuerdo a la "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", en su artículo 4º, establece que *Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones: La educación.*

La comuna de Litueche, pertenece a la Provincia Cardenal Caro de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, de la cual cada año van egresando alumnos de enseñanza media del Liceo El Rosario y no todos continúan sus estudios superiores, porque provienen de familias que no cuentan con los recursos económicos suficientes para cubrir todos los gastos que ello genera.

La dificultad surge cuando existen jóvenes que han demostrado un excelente rendimiento escolar y que cuentan con la capacidad de continuar su educación superior, pero se ven imposibilitados porque no cuentan con el apoyo económico, ni logran conseguir algún tipo de apoyo externo como Becas y Créditos, por lo que muchas veces esto provoca una insatisfacción ya que, muchos de ellos desean continuar con sus estudios superiores, ya que de alguna manera se sienten afectados porque lo único que esperan el poder contar con un mejor futuro tanto laboral como personal.

Por esta razón, como una manera de apoyar a estos jóvenes es que la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Concejo Municipal han trabajado mancomunadamente para mantener un fondo municipal, que sea destinado exclusivamente para ir en ayuda económica de estos jóvenes que tienen el deseo de superarse.

Se ha planteado la necesidad de mantener un Reglamento constituido por el conjunto de normas que regulen los derechos y deberes de los estudiantes de la Beca Municipal.

A continuación se presenta el Reglamento de Beca Municipal de Excelencia PSU, en el cual se da a conocer el proceso de postulación.

**OBJETIVO GENERAL:** Promover la educación superior en los jóvenes de la comuna de Litueche y reconocer a aquellos que han logrado un puntaje alto en la PSU.

**OBJETIVO ESPECIFICO:** Mantención de un fondo de ayuda económica para jóvenes que tengan un destacado puntaje en la PSU, que sean de la comuna y que egresaran del Liceo el Rosario el año 2018.

### PRESENTACION

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulan los derechos y deberes de los estudiantes beneficiarios de la Beca Municipal de Excelencia PSU.

Destacándose que este beneficio lo otorga la Ilustre Municipalidad de Litueche a jóvenes que hayan obtenido una ponderación de 680 puntos entre la prueba PSU de Matemáticas y Lenguaje.



- Puntaje PSU emitido por el DEMRE
- Certificado Alumno Regular.
- Certificado de residencia emitido por Junta de vecinos o formulario tipo proporcionado por Departamento Social acompañado por una cuenta de servicio básico

#### **TITULO IV ASIGNACION DE LA BECA**

Art. 6.- El proceso de la asignación Beca Municipal de Excelencia PSU, se guiará de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento, el cual determina las etapas de postulación de esta, trámite que se realizará en el Departamento Social.

Art. 7.- La Beca Municipal de Excelencia PSU, será asignada sólo una vez en el año.

#### **TITULO V DE LOS PLAZOS PARA POSTULAR**

Art. 8 Los plazos para postular serán: desde que el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo (DEMRE) publique los puntajes de la PSU, hasta la segunda semana del mes de Febrero.

#### **TITULO VI DEL PAGO DE LA BECA MUNICIPAL**

Art.9.- El Pago de la Beca Municipal de Excelencia PSU, estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche. El pago será entregado en una cuota, en el mes de Febrero, mediante cheque nominativo.

#### **TITULO VII OTROS**

Art.10.- La Beca Municipal de Excelencia PSU, es incompatible con cualquier otra Beca Otorgada por la Ilustre Municipalidad de Litueche.

#### **ARTICULO TRANSITORIO.**

Art.11.- Solo por el año 2020, se extenderá el plazo de postulación a la presente Beca, desde la fecha de publicación del DEMRE hasta la cuarta semana de marzo del presente año en curso.

**RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
ALCALDE**

**FEBRERO 2020**





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría Municipal



## CERTIFICADO DE ACUERDO H. CONCEJO MUNICIPAL DE LITUECHE

**LAURA URIBE SILVA**, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

El Honorable Concejo Municipal de Litueche, en **Sesión Ordinaria N° 117** celebrada con fecha 19 de febrero de 2020, presidida por el Sr. Alcalde Don Rene Acuña Echeverría, con la asistencia de los Honorables Concejales, Don Tulio Campos González, Don Marcos Donoso Adasme, Doña Claudia Donoso Donoso, Don Rosendo Galleguillos Valdenegro, Don Gabriel Palma Donoso, Don Ricardo Valeria Matus, por unanimidad, de **los señores Concejales se acordó aprobar lo siguiente:**

**“El artículo transitorio reglamento Beca Municipal de excelencia PSU”**

Lo anterior, quedó consagrado en el **Acuerdo N° 034/2020**

Otorgado en la comuna de Litueche, a diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte.

  
  
**Laura Carolina Uribe Silva**  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fe

*Certificado de Acuerdo - Sesión Ordinaria N° 117 del 19 de febrero de 2020.*